

**DIARIO OFICIAL**

Fundado el 30 de abril de 1864  
Por el Presidente **Manuel Murillo Toro**  
Tarifa postal reducida No. 56

DIRECTORA: **MARÍA ISABEL RESTREPO CORREA**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

**MARÍA ISABEL RESTREPO CORREA**  
Gerente General

Carrera 15 No.00-56 sur. Santa Fe de Bogotá, D. C. Colombia  
Conmutador: 3330368. Fax: 3330567

e-mail: [imprensa@openway.com.co](mailto:imprensa@openway.com.co) [imprensa@colomsat.net.co](mailto:imprensa@colomsat.net.co)

4. Los Fiscales Jefes de Unidades de Fiscalías.
5. Los Fiscales miembros de las Unidades de Fiscalía.
6. Los Fiscales Delegados especiales.

Artículo 5°. Suprímense los numerales 4.2, 5.2 y 6.2. del artículo 16, del inciso segundo del artículo 18 la expresión “Las Unidades de

Fiscalías del nivel regional están adscritas a la Dirección Regional de Fiscalías” y el artículo 164 del Decreto-ley 2699 de 1991.

Artículo 6°. *Derogatoria.* La presente ley deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el inciso primero del artículo 14 y los artículos 36, 37, 45 y 52 del Decreto-ley 2699 de 1991.

Artículo 7°. *Vigencia.* La presente ley rige a partir de su sanción.  
El Presidente del honorable Senado de la República,

*Miguel Pinedo Vidal.*

El Secretario General del honorable Senado de la República,

*Manuel Enríquez Rosero.*

La Presidenta de la honorable Cámara de Representantes,

*Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.*

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

*Gustavo Bustamante Moratto.*

REPUBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y ejecútese.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 28 de junio de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

*Rómulo González Trujillo.*

**LEY 586 DE 2000**

(junio 28)

*por medio de la cual se instituye el día 13 de agosto de cada año como  
Día de la Libertad de Expresión.*

El Congreso de Colombia  
DECRETA:

Artículo 1°. Institúyase el día 13 de agosto de cada año como “Día de la libertad de expresión”.

Artículo 2°. Anualmente, el Gobierno Nacional promoverá conjuntamente con las entidades sindicales y sociales vinculadas con los medios de comunicación, actividades alusivas y reivindicatorias del derecho humano a la libertad de expresión, opinión e información.

Parágrafo. Anualmente el Ministerio de Educación Nacional agenciará, el día 13 de agosto en las instituciones de educación la programación de foros, conferencias, talleres, charlas, seminarios, etc., relacionados con la libertad de expresión e información.

Artículo 3°. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

El Presidente del honorable Senado de la República,

*Miguel Pinedo Vidal.*

El Secretario General del honorable Senado de la República,

*Manuel Enríquez Rosero.*

La Presidenta de la honorable Cámara de Representantes,

*Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.*

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

*Gustavo Bustamante Moratto.*

REPUBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y ejecútese.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 28 de junio de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

La Ministra de Comunicaciones,

*Claudia de Francisco Zambrano.*

**LICITACION N° 017 DE 2000**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
AERONAUTICA CIVIL  
Unidad Administrativa Especial



REPUBLICA DE COLOMBIA  
AERONAUTICA CIVIL  
Unidad Administrativa Especial

1. **OBJETO:** LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL desea recibir ofertas para contratar las obras de mantenimiento de la pista, carreteo y plataforma del aeropuerto de Chaparral - Tolima.
2. **INFORMACION GENERAL:**  
**FECHA DE APERTURA:** 11 de julio de 2000 a las 10:00 a.m.  
**FECHA DE CIERRE:** 21 de julio de 2000 a las 10:00 a.m.  
**LUGAR DE APERTURA, CIERRE y CONSULTA DEL PLIEGO:** División de Adquisiciones - Dirección Administrativa, quinto piso del aeropuerto El Dorado de la ciudad de Santa Fe de Bogotá D. C.
3. **AUDIENCIA DE ACLARACIONES:** Se realizará, el día 13 de julio de 2000, a las 10:00 a. m. en la Dirección de Infraestructura- Edificio situado en el parqueadero de vehículos funcionarios Unidad ala sur Aeropuerto El Dorado.
4. **REQUISITOS PARA PROPONER**  
Podrán presentar propuesta las personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales que tengan vigente A LA FECHA DE CIERRE DE LA LICITACION su inscripción en el Registro Unico de Proponentes de la Cámara de Comercio, así:  

ACTIVIDAD	CONSTRUCTOR
ESPECIALIDAD	02
GRUPO	12
ESPECIALIDAD	08
GRUPOS	02 - 03 -08

  
CAPACIDAD DE CONTRATACION K RESIDUAL 3.000 SMMLV  
Nota: Los proponentes deberán anexar a la propuesta el Paz y Salvo de la DIAN, vigente al momento de cierre de la Licitación (Ley 550/99).
5. Presupuesto oficial \$663.840.283
6. **CONSULTA, ADQUISICION Y VALOR DEL PLIEGO:** Para adquirir el pliego de condiciones debe cancelarse la suma de (\$1.040.400.00) valor no reembolsable, en la División de Tesorería General caja, 2° piso del Aeropuerto Internacional El Dorado de la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D. C., y con el recibo de pago reclamarlo en la División de Adquisiciones, quinto piso del citado aeropuerto, dependencia donde se entregarán los pliegos de condiciones, hasta las 4:00 p. m. del día 17 de julio de 2000.
7. **ADJUDICACION DEL CONTRATO:** Las propuestas serán evaluadas desde el punto de vista técnico, económico y concepto legal, conforme a los factores objetivos de selección, señalados en el pliego de condiciones.

CAMBIO PARA CONSTRUIR LA PAZ